CONTRATO Nº 33/2022

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato N° 33/2022**, adjudicado en el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201,** a través de la Resolución S.G. N° 618 de fecha 05 de diciembre de 2022, se celebra en fecha 16 de JULIO de 2025, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO,** con **cédula de Identidad Nº 843.669,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y; por la otra parte el **ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, con RUC 310695-0,** con domicilio en J.F. Kennedy No. 1083, Asunción – Paraguay, Teléfono Nº (595 21) 207 699, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CRÉDITO DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201,** la firma **ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ**, fue adjudicada para la ejecución de las obras, Contrato N° 33/2022.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 14 inciso e, de la Ley 7021/2022 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID GN-2349-15.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, en el marco del Contrato N° 33/2022, la Fiscalización de Obras ha solicitado a la Unidad Coordinadora del Programa, por Memorándum S.O N° 07/2025 de fecha 14/03/2025, la elaboración de una Adenda de Plazo y Monto al Contrato N° 33/2022, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el Proyecto, relativas al Mejoramiento de la Calidad y Ampliación del Acceso y Cobertura a los Servicios de Agua Potable en Comunidades Rurales.

   El objeto de la ampliación del monto y el plazo de ejecución de las obras respectivamente, responde a la necesidad de apoyar en infraestructura a nuevos y/o ampliados sistemas de agua, cuyas solicitudes, *recibidas de manera institucional*, alcanzan la suma aproximada de mil (1000) pedidos en forma anual. Por otro lado, la presente adenda permitirá ampliar la cobertura de agua y su vez, alcanzar las metas del

proyecto, conforme a la matriz de resultado del *"Proyecto de Construcción de Sistemas de Agua y Saneamiento para Pequeñas Ciudades y Comunidades Rurales e Indígenas del Paraguay" Contrato de Préstamo Nº 3601/OC-PR – BID Convenio de Crédito – Instituto de Crédito Oficial – ICO (FONPRODE)*.

2. Que, el Contrato N° 33/2022 se encuentra vigente hasta la Recepción Definitiva del Contrato, conforme a lo expuesto en la cláusula Décima Sexta.

3. Que, conforme al Informe presentado por la Fiscalización de Obras, según *Memorando S.O N° 07/2025 de fecha 14/03/2025 y; en el marco del Contrato N° 33/2022*, se indica cuanto sigue:

   - La firma contratista cuenta con 125 Órdenes de Ejecución emitidas.
     - En el marco de las órdenes emitidas se verifica i) *Obras Culminadas* en diez y siete (17) Localidades con un avance total del 91,61% del monto contractual, ii) *Obras en Ejecución* en una (1) Localidad, cuya terminación de obras representará un porcentaje del 4,36% del monto contractual y; iii) *Obras comprometidas* a ejecutar: tres (3) localidades que representa el 13,18% del monto contractual.
   - El Contrato N° 33/2022 tiene un Avance Físico Financiero del 91,61%.
   - Monto solicitado para la Adenda, 30% del monto contractual que representa la suma de G. 1.254.917.786.
   - Monto final del Contrato + la Adenda N° 1: G. 5.437.977.074.
   - Adenda de plazo solicitada: doce (12) meses adicionales al Plazo Contractual.
   - Que, en relación a la variación de cantidades de los rubros (aumento o disminución), los mismos han sido certificados con los precios contractuales.
   - Que, para los rubros, materiales y accesorios no contemplados en el Contrato, la firma contratista ha presentado la propuesta de precios unitarios nuevos con el análisis correspondiente y; a efectos de verificación se ha requerido precios de lista a diversos proveedores a los efectos de comparar los precios cotizados, verificándose que los mismos se ajusten a los precios de mercado.
   - Que, la firma contratista ha otorgado su conformidad correspondiente para la implementación de la adenda de monto y plazo.

4. Considerando el inciso anterior y conforme a lo previsto en la Cláusula QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, vale mencionar cuanto sigue:

   - *El plazo de ejecución de las obras, prorrogado por la presente adenda, es de 36 (treinta y seis meses), contados a partir de la fecha de inicio del plazo contractual (03/04/2023).*
   - *Considerando la fecha de inicio del plazo contractual, correspondiente a la entrega de la primera Orden de Ejecución del Componente, la fecha tope para la ejecución de las obras es el 03/04/2026.*

5. Conforme a lo indicado en el numeral precedente, la adenda solicitada en el marco del Contrato N° 33/2022 genera un incremento de ***G. 1.254.917.786 (guaraníes mil doscientos cincuenta y cuatro millones, novecientos diez y siete mil, setecientos***

Ing. Ricardo Díaz Martínez
Ingeniero Civil

Ing. Fernando García
Director Ejecutivo SENASA
Unidad Ejecutora del Proyecto

ochenta y seis), que representa el 30,00% del monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	**MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**	**4.183.059.288**
B	MONTO DE LA VARIACIÓN CONTRACTUAL – ADENDA N° 1	**1.254.917.786**
C	**MONTO DE CONTRATO AMPLIADO**	**5.437.977.074**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
D	**% DE VARIACIÓN [B / A]**	**30,00**

6. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

   .."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

   En tal sentido, la Adenda N° 1 cuenta con No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR- 526/2025 de fecha 19 de mayo de 2025.

7. Que la presente adenda cuenta con el informe de Auditoría Interna del SENASA, de fecha 02 de julio de 2025.

8. La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 252/2025 de fecha 3 de julio de 2025.

9. Que, por Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

10. Que, en fecha 15 de julio de 2025, ha sido emitida la Resolución SENASA N° 732/2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 33/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA **ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ**, CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2022. CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN

LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS – MODALIDAD CONTRATO MARCO II - ID N° 415.201.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la variación contractual, es de ***G. 1.254.917.786 (guaraníes mil doscientos cincuenta y cuatro millones, novecientos diez y siete mil, setecientos ochenta y seis)***, que representa el 30,00% del monto del contrato.

Clausula 2°: Que, en base a lo indicado en la Clausula 1° anterior y conforme a lo previsto en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto del Contrato Ampliado por la Adenda N° 1 es de ***G. 5.437.977.074 (cinco mil cuatrocientos treinta y siete millones, novecientos setenta y siete mil, setenta y cuatro).***

Cláusula 3º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, se modifica la Cláusula **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS,** del Contrato Original, conforme al siguiente:

Donde dice:

*El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 24 (veinticuatro meses) (**Plazo Contractual).***

Debe decir:

*El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 36 (treinta meses) (**Plazo Contractual).***

Clausula 4° Que, el Contrato N° 33/2022 se encuentra vigente hasta la Recepción Definitiva del Contrato, conforme a lo expuesto en la cláusula Décima Sexta.

Cláusula 5º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 33/2022, en el día y año antes indicado.

ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ

ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA